

C.A. de Santiago

Santiago, once de abril de dos mil veintitrés.

Al folio 22; a lo principal: téngase presente. Al otrosí, como se pide.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma, con costas del recurso**, la sentencia apelada de 28 de febrero del año 2020, dictada por el Primer Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-34628-2018.

Regístrese, comuníquese y devuélvase.

N°Civil-4399-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Fernando Ignacio Carreño O., Maria Loreto Gutierrez A. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, once de abril de dos mil veintitrés.

En Santiago, a once de abril de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>